



Las danzas del mundo en los currículos autonómicos de Educación Primaria en España

World dances in the regional curricula of Primary Education in Spain

Autores

Alba María López Melgarejo ¹
Norberto López Núñez ¹

¹Universidad de Murcia (España)

Autor de correspondencia:
Alba María López Melgarejo
albamaría.lopez@um.es

Recibido: 20-11-25
Aceptado: 12-03-26

Cómo citar en APA

López Melgarejo, A. M., & López Núñez, N. (2026). Las danzas del mundo en los currículos autonómicos de Educación Primaria en España. *Retos*, 79, 189-201. <https://doi.org/10.47197/retos.v79.118166>

Resumen

Introducción: El Real Decreto 157/2022 de 1 de marzo que establece las enseñanzas mínimas para la Educación Primaria en España hace a través de la inclusión de dos propuestas al conocimiento de las danzas del mundo que este tópico se vincule a los elementos curriculares de la Educación Física.

Objetivo: Detectar las aportaciones incluidas en los currículos autonómicos de Educación Primaria a las danzas del mundo.

Metodología: Este estudio constituye un análisis documental que toma como muestra los dieciocho currículos publicados al amparo del Real Decreto 157/2022 en los que se han localizado cada una de las referencias a las danzas del mundo determinando a su vez si su carácter era explícito o implícito.

Resultados: Indican que existen distintas tendencias por parte de las comunidades autónomas: aquellas que coinciden con el documento nacional, las que incluyen un menor número de alusiones a las danzas del mundo, así como las que, por el contrario, dotan de una mayor presencia a las danzas del mundo y, por último, aquellas que amplían y aluden al conocimiento de danzas del mundo concretas

Discusión: Las danzas del mundo son una realidad educativa y deben estar presentes en las aulas dado que forman parte de los currículos oficiales.

Conclusiones: Las menciones a las danzas del mundo están mayormente dentro del área de Educación Física, pero también en la asignatura de Música y Danza.

Palabras clave

Currículo; danzas del mundo; danza educativa; educación comparada; educación primaria.

Abstract

Introduction: Royal Decree 157/2022, of March 1, which contains the minimum curriculum for Primary Education in Spain, includes two proposals for the study of world dances, making this topic part of the elements of Physical Education.

Objective: To identify the contributions to world dances included in the regional Primary Education curricula.

Methodology: This study is a documentary analysis that uses as a sample the eighteen curricula published under Royal Decree 157/2022, locating each reference to world dances and determining whether its nature was explicit or implicit. **Results:** These indicate different trends among the autonomous communities: some align with the national document, others include fewer references to world dances, and still others give them greater prominence. Finally, some expand upon and refer to specific world dances.

Discussion: World dances are an educational reality and should be present in classrooms, given their inclusion in official curricula.

Conclusions: References to world dances are primarily found within the Physical Education area, but also in the subject of Music and Dance.

Keywords

Curriculum; world dance; educational dance; comparative education; primary education.

Introducción

La danza como disciplina en la escuela no se ha constituido nunca en España como un área disciplinar propia en ninguno de los documentos y currículos que han recogido las enseñanzas mínimas para la Educación Obligatoria. Si bien, tanto en Educación Física como en el área que ha recogido los contenidos y/o saberes básicos orientados al conocimiento de la música (Educación Artística, Música y Danza...) se ha tendido a la inclusión de elementos relacionados con el baile o con la música y el movimiento (Vicente Nicolás, Ureña Ortín, Gómez López y Carrillo Vigueras, 2010; López Núñez, López Melgarejo y Vicente Nicolas, 2020).

No se ha de asociar la idea de que la presencia de la danza en la escuela se vincula al concepto de danza clásica o estilos más técnicos propios de las enseñanzas de conservatorio o del ámbito privado. De hecho, en la actualidad cada vez está más presente en los discursos pedagógicos el concepto de danza educativa, lo que supone recurrir a esta disciplina con el objetivo de contribuir al desarrollo integral del alumnado, aprovechando los beneficios cognitivos, físicos, sociales y emocionales con los que cuenta la danza per se.

Hasselbach (1978), representante de la danza educativa, propuso dos categorías para trabajar la danza en el aula siendo estas las danzas heredadas (danzas infantiles, populares y de sociedad) que gozan de unas coreografías fijas, y las danzas espontáneas que son aquellas que el alumnado crea por sí mismo (solo o con ayuda). Se ha de aclarar que el concepto de danzas de sociedad abarca dentro de sí a las danzas del mundo que, de acuerdo con Conesa Ros (2017, p. 747) “suponen un medio de acercamiento, comunicación y expresión que han utilizado a lo largo de siglos las diferentes sociedades y culturas”. Por su parte, Vergara las Heras y Figueroa (2023, p. 135) las define como un “un corpus de coreografías que tienen distintos orígenes geográfico-culturales. Estas danzas poseen determinadas características que responden a un recorte educativo y de animación social”.

Estudios como los de Almonacid-Fierro, et al. (2019) o Reyno (2010) indican que el profesorado, especialmente el de Educación Física, reduce la expresión de la danza en la escuela a las danzas folklóricas nacionales o las danzas del mundo, aunque no se centran en trabajar correctamente el sentido cultural de las mismas (Waman, 2006). En otros términos, se ejecuta la interpretación de este tipo de danzas adecuadas para estas etapas educativas por las ventajas que se encuentra en las secuencias coreográficas normalmente repetitivas, el tipo de agrupamiento y distribución, pero no se profundiza en la expresión cultural que supone su ejecución.

Siguiendo esta línea se considera que las danzas tradicionales o folklóricas han de ser consideradas como un medio adecuado para trabajar la danza en el aula dado que permite “introducir al alumnado en el ámbito del movimiento, ya que, además de toda la simbología y tradición que nos revelan, son asequibles, no requieren de preparación física especial y contribuyen de forma lúdica a un importante trabajo psicomotriz” (Pastor Prada y Morales Fernández, 2021, p. 58).

Dado el valor educativo con el que cuentan las danzas del mundo, en el propio Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria se ha optado por incluir dos alusiones a estas, todas ellas dentro del área de Educación Física. Esta postura se contrapone con la idea que han expresado autores como Díaz (2017), Vicente, Mondéjar y Díaz (2014) o Zamora (2022) para quienes la inclusión de la danza tradicional en la escuela radicaba en el quehacer de algunos docentes y su predisposición a incluirlas dentro del aula, frente a la realidad actual en la que aparece expresa solamente en algunos elementos curriculares.

La primera de ellas se encuentra en la descripción que acompaña a la Competencia Específica “4. Reconocer y practicar diferentes manifestaciones lúdicas, físico-deportivas y artístico-expresivas propias de la cultura motriz, valorando su influencia y sus aportaciones estéticas y creativas a la cultura tradicional y contemporánea, (...)” (Real Decreto 157/2022, 2022, p. 54). El currículo nacional opta por justificar que “Existen numerosos contextos en los que desarrollar esta competencia. Así, la cultura motriz tradicional podría abordarse a través de juegos tradicionales y populares, danzas propias del folklore tradicional, juegos multiculturales o danzas del mundo, entre otros” (Real Decreto 157/2022, 2022, p. 54). Tal como se puede leer, el gobierno nacional hace una alusión expresa al concepto de danzas del mundo, objeto de este estudio.



Si bien, dentro de la misma área, pero esta vez en los saberes básicos para el primer ciclo se enuncia como propuesta para el bloque E. Manifestaciones de la cultura motriz “Aportaciones de la cultura motriz a la herencia cultural. Los juegos y las danzas como manifestación de la interculturalidad” (Real Decreto 157/2022, 2022, p. 59). Aquí se establece una inclusión implícita dado que la cultura motriz abarca también las danzas y dentro de ellas las tradicionales propias y de otros territorios. Por otro lado, la idea de entender la danza como una manifestación de la interculturalidad, conlleva, a su vez, el conocer, experimentar y vivenciar la danza de distintas culturas reconocimiento su valor patrimonial y cultural contribuyendo así a la adquisición de alguna de las competencias clave, como la de conciencia y expresiones culturales. Probablemente, existan otros elementos a partir de los que se puede acercar el conocimiento de las danzas del mundo al alumnado, pero en solo estos dos casos están claramente presentes para el docente, sin lugar a duda.

Este estudio tiene como objetivo principal detectar las menciones a las danzas del mundo presentes en los distintos currículos autonómicos españoles dada su creciente presencia en las aulas. De esta manera, se pretende poder conocer si está o no presente, así como dentro de que áreas está teniendo cabida este tipo de danzas. La acepción del término currículo en este trabajo se entiende desde el prisma de oficial, es decir, como “el contenido cultural que las instituciones educativas tratan de difundir en quienes las frecuentan, así como los efectos que dicho contenido provoque en sus receptores” (Gimeno, 2010, p. 12). De este modo, cumple una doble función: ser guía para el profesorado y preestablecer las intenciones del sistema educativo. Sin embargo, para Cantón y Vargas (2010, p. 1), el concepto de currículo “es la esencia de lo que se hace en la escuela: enseñar y aprender”, perspectiva que se vincula tanto al proceso de enseñanza como del aprendizaje que va más allá de los textos oficiales que se analizan en esta investigación.

Método

Para dar respuesta al objetivo perseguido se opta por un análisis documental del contenido literal de los currículos oficiales. Esto ha permitido detectar y analizar las inclusiones realizadas de un modo explícito por cada una de las comunidades autónomas en sus propios textos. En segunda instancia, se ha optado por dotar a este estudio de una perspectiva comparada al establecer relaciones de similitudes y diferencias entre las aportaciones llevadas a cabo entre las comunidades. La importancia del análisis documental de los textos oficiales se debe a que las pretensiones del sistema educativo son plasmadas en ellas y a su vez, el profesor toma como guía dichos documentos para planificar su labor docente. Así pues, la presencia o ausencia de alusiones expresas a las danzas del mundo puede condicionar la inclusión o no de estas prácticas en el aula, pasando de poder ser una “obligación” por normativa a una “opción” del profesorado.

Se ha de indicar que esta orientación comparativa se supedita a la metodología propia de la Educación Comparada que surgió a finales del XVII y principios del XIX orientada al estudio de los procesos de escolarización (Acosta, 2025). La evolución de la disciplina ha permitido que la comparativa no solo se oriente a este aspecto tan concreto sino también a todos los procesos que tienen cabida en los procesos de enseñanza-aprendizaje, así como el papel de todos los agentes y factores que participan del mismo, como son los currículos oficiales (Altbach, 1990; Fernández, 2011).

Procedimiento

Para la recogida de información se ha procedido a la elaboración de un instrumento creado ad hoc para esta investigación. Así pues, se ha elaborado una ficha para la recogida de información de carácter cuantitativa que cuantifica las alusiones halladas, así como el número de las que cuentan con un carácter explícito (aquellas que incluyen en la misma el término danza o danzas del mundo; danzas de otros países; nombres o títulos de danzas concretas propias de un país) o implícito (danzas de otras culturas; danzas populares: la danza como manifestación intercultural; o similares). Asimismo, esta ficha también permite obtener información de carácter cualitativa por la que se procede a la identificación de cada uno de los documentos analizados, así como la localización de las inclusiones realizadas en el mismo si las hubiera (área, elemento curricular, ciclo, página) junto a la recogida del fragmento con la alusión expresa a las danzas del mundo.

De esta manera, se ha procedido al análisis de los diecisiete documentos autonómicos que contienen las enseñanzas mínimas para la Educación Primaria publicados a partir del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. Si bien, la muestra asciende a un total de dieciocho documentos dado que se ha considerado necesario contemplar la Orden EFP/678/2022, de 15 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Primaria en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Cada uno de los decretos u ordenes enunciados en la Tabla 1 ha funcionado como una muestra de análisis independiente:

Tabla 1. Currículos analizados en este estudio publicados al amparo del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo

Comunidad Autónoma	Currículo de enseñanzas mínimas Primaria
País Vasco	Decreto 236/2015, 22 de diciembre
Cataluña	Decreto 175/2022, 27 de septiembre
Galicia	Decreto 155/2022, de 15 de septiembre
Andalucía	Decreto 101/2023, de 9 de mayo
Valencia	Decreto 106/2022, de 5 de agosto
Canarias	Decreto 211/2022, de 10 de noviembre
Navarra	Decreto Foral 67/2022, de 22 de junio
Asturias	Decreto 57/2022, de 5 de agosto
Cantabria	Decreto 66/2022, de 7 de julio,
La Rioja	Decreto 41/2022, de 13 de julio
Región de Murcia	Decreto 209/2022, de 17 de noviembre
Aragón	Orden ECD/1112/2022, de 18 de julio
Castilla-La Mancha	Decreto 81/2022, de 12 de julio
Extremadura	Decreto 107/2022, de 28 de julio
Islas Baleares	Decreto 41/2025, de 1 de agosto
Madrid	Decreto 61/2022, de 13 de julio
Castilla y León	Decreto 38/2022, de 29 de septiembre
Terr. MEFP	Orden EFP/678/2022, de 15 de julio

Análisis de datos

Una vez extraída la información se ha realizado un análisis del contenido creando relaciones de similitud y diferencia entre las alusiones incluidas por las distintas comunidades autónomas a partir de la información de carácter cualitativa obtenida, así como la propia cuantitativa recogida en una ficha que unifica todos los datos.

Resultados

En la tabla 2 se detallan los resultados cuantitativos encontrados a partir del análisis documental en cada uno de los currículos autonómicos, así como en el ámbito de gestión del Ministerio correspondiente. Dicha tabla no incluye todos los elementos curriculares contemplados en las distintas normas, a consecuencia de que solo se han encontrado alusiones, tanto implícitas como explícitas, en competencias específicas y saberes básicos, a excepción de Canarias.

Tabla 2. Inclusiones implícitas y explícitas en los currículos autonómicos al conocimiento de las danzas del mundo

CCAA	Área	Com.Esp	Saberes			Otros	Explícita	Implícita	Total
			1º	2º	3º				
País Vasco	E. Física	1	0	1	1	0	1	2	3
Cataluña	E. Física	1	0	1	1	0	3	0	3
Galicia	E. Física	1	0	1	1	0	2	1	3
Andalucía	E. Física	1	0	0	0	0	1	0	1
Valencia	E. Física	0	0	1	1	0	2	0	3
	Mús. y Danza	0	0	0	1	0	0	1	1
Canarias	E. Física	1	1	1	1	2*	1	5	6
Navarra	E. Física	1	1	1	2	0	1	4	5
Asturias	E. Física	1	0	1	0	0	1	1	2
Cantabria	E. Física	1	0	1	0	0	1	1	2
La Rioja	E. Física	1	0	1	0	0	1	1	2
Región de Murcia	E. Física	2	0	0	0	0	1	1	4
	Mús. y Danza	0	0	1	1	0	2	1	3
Aragón*	Mús. y Danza	0	0	0	0	17**	16	1	17



Castilla-La Mancha	E. Física	2	0	0	0	0	1	1	2
	E. Física	0	0	1	0	0	0	1	2
Extremadura	E. Artística	0	0	1	0	0	1	0	2
Islas Baleares	E. Física	1	0	1	0	0	1	1	2
Madrid	E. Física	0	0	0	5	0	5	0	5
	E. Física	0	1	1	1	0	2	1	6
Castilla y León	Mús. y Danza	0	1	1	1	0	-	2	6
Terr. MEFP	E. Física	1	0	1	0	0	1	1	2

*Canarias incorpora una mención en la introducción al área de Educación Física y otra en la descripción de los saberes básicos a danzas de otras culturas.

**Aragón: 1 alusión en la descripción de los saberes básicos general; 16 en las orientaciones para la enseñanza: 4 para el 1º ciclo, 7 para el 2º ciclo y 4 para el 3º ciclo.

Asunción de la directriz nacional: las dos inclusiones por norma

Son cinco de los dieciocho currículos comparados y analizados los que guardan una similitud absoluta con las decisiones estatales tomadas respecto al objeto de estudio de esta investigación. Así pues, el Principado de Asturias, la comunidad autónoma de Cantabria, La Rioja e Islas Baleares en sus documentos autonómicos y junto a ellos, la Orden EFP/678/2022, de 15 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Primaria en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, guardan un paralelismo absoluto entre sí, al mantener el párrafo que justifica la competencias específica cuatro para el área de Educación Física y, a su vez, incluyen el saber básico para el segundo ciclo dentro de la misma en el bloque Manifestaciones de la cultura motriz.

A modo de excepción, el documento que regula las enseñanzas para Castilla-La Mancha coincide con el estatal en el hecho de que las danzas del mundo estén presentes en los elementos curriculares del área de Educación Física. Aunque asume el texto nacional en la descripción de la competencia específica cuatro de igual modo, para el saber básico del segundo ciclo, introduce una pequeña modificación del texto, al aludir de manera expresa a las danzas de su propia cultura junto a aquellas que contribuyen al conocimiento desde una perspectiva intercultural, quedando enunciado del siguiente modo: “Aportaciones de la cultura motriz a la herencia cultural. Los juegos y las danzas como manifestación de la propia cultura de Castilla la Mancha y de otras (interculturalidad)” (Decreto 81/2022, 2022, p. 24410).

Por otra parte, son cinco los currículos autonómicos que aumentan el número de elementos curriculares referidos al conocimiento de las danzas del mundo dentro del área de Educación Física. Si bien, mientras que País Vasco, Cataluña y Galicia solo lo hacen en el tercer ciclo, Canarias y Navarra las presentan desde el primer ciclo manteniendo una tendencia a lo largo de toda la etapa.

Al analizarlo detenidamente se observa como el gobierno vasco asume el saber básico para el segundo ciclo estatal que alude a las danzas como manifestación de la interculturalidad de un modo semejante dentro del área de Educación Física. Si bien, existe una diferencia entre ambos documentos comparados. La comunidad autónoma lo enuncia dentro del bloque G. Saberes transversales de la Educación Física en vez de en el E. Manifestaciones de la cultura motriz, dado que la propuesta de nombres para los bloques difiere entre estos. Se ha de indicar que la norma autonómica incorpora una propuesta de elaboración propia para el tercer ciclo que se recoge en el bloque F. Situaciones motrices y artísticas y de expresión por el que se propone el conocimiento de “Pasos básicos y concretos de las danzas vascas y de otras culturas” (Decreto 77/2023, 2023, p. 93) y, en consecuencia, como se puede extraer de esa señalización a otras culturas, a las distintas danzas del mundo.

Por otra parte, el documento catalán no asume los dos postulados que se encuentran en el Real Decreto como tal. Sí que es cierto que se observa en las tres inclusiones autonómicas la orientación de las estatales. Ambos documentos coinciden en incorporarlas en el área de Educación Física y en los mismos elementos curriculares: descripción de una competencia específica y en los saberes básicos. Se ha de decir que todas ellas se consideran explícitas al completar la idea de danzas con otros lugares del mundo o de otros países, siendo un sinónimo claro de danzas del mundo.

En relación con el primero de ellos, la norma catalana señala que la competencia específica 3 “Tomar parte en actividades motrices, individuales y colectivas, de juego y de expresión y comunicación corporal, para integrarlas en el repertorio motriz y favorecer las relaciones interpersonales” (Decreto

175/2022, 2022, p. 116) se puede abordar desde "(...) juegos libres y espontáneos planificados y programados, juegos reglados, juegos populares y tradicionales, juegos multiculturales y de otras partes del mundo, danzas tradicionales, modernas y de otros países, (...)" (Decreto 175/2022, 2022, p. 118).

Por otro lado, son dos los saberes básicos que Cataluña establece dentro del área de Educación Física enunciados de distinto modo al estatal. Se ha de indicar que la nominación de los bloques para los distintos saberes básicos también difiere a la propuesta contenida en el Real Decreto. Así pues, es en el bloque Actividades motrices lúdicas, culturales y expresivas, donde se establece un saber básico para el segundo ciclo: "Elaboración de bailes, danzas y coreografías sencillas del entorno cercano o de otros lugares del mundo" (Decreto 175/2022, 2022, p. 127). A su vez, para el tercer ciclo se opta por la "Creación de bailes, danzas y coreografías sencillas actuales o inspiradas en otras del entorno cercano o de otros lugares del mundo" (Decreto 175/2022, 2022, p. 131).

Galicia coincide con el estatal en asumir dentro de la Educación Física las dos propuestas nacionales. Se ha de aclarar, que esta comunidad secuencía los saberes básicos por cursos y son designados bajo la denominación de contenidos. Asimismo, para el tercer y cuarto curso que constituyen el segundo ciclo, el contenido propuesto por la comunidad se incorpora en términos similares al estatal. De ahí, que se ha contabilizado uno dado que obviamente la propuesta nacional se fija para los dos cursos que constituye en el ciclo. A su vez, el currículo gallego mantiene la tendencia iniciada en el segundo ciclo por el gobierno nacional al establecer para el tercer ciclo (cursos 5º y 6º) un saber básico en el bloque 5. Manifestación de cultura motriz que se orienta al "Coñecemento e execución de bailes e danzas populares de Galicia, de España e do mundo" (Decreto 155/2022, 2022, pp. 49724 y 49729).

En cuanto a aquellas comunidades que incluyen en el primer ciclo la danza tradicional, un rasgo distintivo del currículo canario es que las señas de identidad propia, y, en consecuencia, las alusiones a las danzas de dicho territorio van a estar muy presentes a la par que a las danzas del mundo. La comunidad de Canarias es una de las que mayor presencia ha otorgado a este elemento al incluir un total de seis menciones. Junto a las cinco indicadas se realiza una sexta explícita dentro de la competencia específica cuatro que, guardando cierta similitud con la idea que se presenta en el currículo nacional, aunque formulada de otra manera: "(...) de forma progresiva, teniendo en cuenta las acciones de conocer, valorar, transmitir y cuidar el patrimonio cultural, lúdico y artístico de Canarias y de otros lugares del mundo a través de juegos motores, deportes y bailes" (Decreto 211/2022, 2022, p. 45665)

Sin lugar a duda, la gran aportación reseñable por parte de la comunidad autónoma se encuentra en los saberes básicos. Al igual que el estatal, se presenta un saber para el segundo ciclo que se refiere a las danzas como manifestación de la interculturalidad, pero tal como se ha indicado, añadiendo también dentro del mismo a las danzas propias. Junto a este, se incluye un saber básico para el primer ciclo y otro para el tercero que marcan una continuidad de este a lo largo de la etapa contribuyendo a ese conocimiento de las danzas de otras culturas durante todos los cursos de la Educación Primaria. Tal como recoge el Decreto 211/2022 que contiene las enseñanzas mínimas para la comunidad autónoma se fija dentro del bloque V. Manifestaciones de la cultura motriz para el primer ciclo "1. Aproximación a los juegos motores y danzas de Canarias y otras culturas como manifestación de la cultura motriz" (Decreto 211/2022, 2022, p. 45675), mientras que para el tercero "1. Valoración y transmisión de la cultura motriz a través de los juegos motores, deportes y danzas de Canarias y de otras culturas, como seña de identidad cultural" (Decreto 211/2022, 2022, p. 45689),

Por último, la comunidad foral, tras asumir las dos aportaciones estatales, completa su currículo añadiendo tres propuestas de elaboración autonómica en las que de un modo implícito se puede incorporar el trabajo a través de las danzas del mundo. Todas ellas se desarrollan en el área de Educación Física y en el bloque E. Manifestaciones de la cultura motriz. De las tres nuevas aportaciones, la más clara se formula como un saber para el tercer ciclo por el que se fija que se ha de desarrollar "Aportaciones de la cultura motriz a la herencia cultural. Los juegos, los deportes, las danzas y los bailes como seña de identidad cultural" (Decreto Foral 67/2022, 2022, p. 49). Las otras dos encuentran su conexión con las danzas del mundo al incluir el término danzas populares, las que pueden ser tanto propias de la comunidad autónoma, del territorio nacional o pertenecientes a otros contextos culturales. Así pues, tanto para el primer como el tercer ciclo se establece lo siguiente:

- Práctica de actividades rítmicomusicales con carácter expresivo. Sincronización del movimiento con pulsaciones y estructuras rítmicas sencillas. Bailes y danzas sencillas y populares. (1º Ciclo) (Decreto Foral 67/2022, 2022, p. 48).
- Práctica de actividades rítmicomusicales con carácter expresivo. Adecuación del movimiento a secuencias y ritmos a través de distintas técnicas rítmicas y expresivas: danzas tradicionales y bailes populares, danza moderna, bailes de salón, disco; (...). (3º Ciclo) (Decreto Foral 67/2022, 2022, p. 49).

Se pueden agrupar las decisiones curriculares llevadas a cabo por Valencia, Murcia, Extremadura y Castilla y León, dado que han considerado que las danzas del mundo, discrepando de acuerdo con la norma nacional, no pertenecen solo al área de Educación Física. Por ello, han incorporado saberes básicos (o contenidos, en el caso de Castilla y León), en el área de Música y Danza o Educación Artística, para el caso de Extremadura.

EL currículo valenciano incluye alusiones tanto implícitas como explícitas al conocimiento de las danzas del mundo tanto en el área de Educación Física como en el de Música y Danza. Se ha de indicar que no asume las propuestas estatales dentro de la primera. La norma enuncia un saber básico en los mismos términos tanto para el segundo como tercer ciclo en el bloque 5. Manifestaciones de la cultura motriz, coincidiendo en el bloque temático con la aportación del Real Decreto, aunque enunciado de un modo distinto: “Danzas del mundo y danza creativa. Danzas urbanas” (Decreto 106/2022, 2022, p. 41515).

La diferencia más significativa entre el currículo estatal y el autonómico radica en la incorporación dentro de la norma valenciana de un saber básico dentro del área Música y Danza para el tercer ciclo dentro del bloque 2. Interpretación y creación: “Coreografías en piezas de diferentes estilos y géneros. Danzas variadas de diferentes estilos, épocas y culturas” (Decreto 106/2022, 2022, p. 41466).

Al igual que ocurre con la norma valenciana, la comunidad autónoma de la Región de Murcia opta al igual que el currículo nacional por incluir las mismas alusiones a este en el área de Educación Física. Si bien, las autoridades legislativas competentes consideraron que la presencia de las danzas del mundo no debía formar parte solamente de esta área, sino también de la de Música y Danza. De ahí, que en el bloque C. Música y artes escénicas y performativas, la norma murciana ha optado por incorporar dos saberes básicos como es “Expresión corporal y sencillas danzas estructuradas, pertenecientes a la Región de Murcia, España y danzas del mundo” (Decreto 209/2022, 2022, p. 40094) para el segundo ciclo, fijando para el tercero el mismo texto salvo por el añadido de que también se han de incorporar danzas de diferentes épocas. Así pues, esta aportación supone que las danzas del mundo no solo respondan al área de Educación Física sino también al de Música y Danza.

El documento extremeño asume el saber básico para el segundo ciclo en el área de Educación Física al igual que el estatal. Sin embargo, añade también para este mismo periodo y elemento curricular una propuesta de elaboración propia, aunque dentro del área de Educación Artística en el bloque D. Música y artes escénicas y performativas por que se promueve la “Práctica vocal y corporal: exploración de las posibilidades sonoras y expresivas de la voz y el cuerpo, composición e improvisación. Interpretación preferente de canciones y danzas populares propias del folklore y del mundo” (Decreto 107/2022, 2022, pp. 38263-38264). Como curiosidad se ha de indicar que el área de Educación Artística engloba aspectos propios tanto del Lenguaje Visual como del Musical, y, por lo tanto, el currículo autonómico no mantiene la misma configuración que el Real Decreto. Sin embargo, la idea de incorporar alusiones a danzas del mundo en otra área diferente a la de Educación Física, es una decisión que ha sido tomada por varias de las comunidades descritas hasta el momento en este artículo como es el caso de Valencia o Murcia.

Por su parte, Castilla y León incorpora alusiones a las danzas del mundo tanto en el área de Educación Física como en el de Música y Danza (o Educación Artística para el caso extremeño). Por el contrario, no se incorpora la propuesta del Real Decreto dentro de las competencias específicas de Educación Física y, aunque dentro del segundo ciclo para la misma, se asume el texto nacional del saber básico referido a la danza como manifestación intercultural, al ampliarlo la comunidad autónoma con texto propio orienta más el conocimiento a los aspectos territoriales frente a las danzas de otros países. Por su parte, tanto para el área de Educación Física, como para el de Música y Danza, presenta un saber básico (contenidos en este documento) para cada ciclo y área, que guardan entre ellos una relación estrecha suponiendo un aumento de la dificultad progresivo.

Dentro del bloque E. Manifestaciones de la cultura motriz se propone para el 1º ciclo la “Práctica de actividades rítmico-musicales con carácter artístico-expresivo. Práctica de bailes y danzas populares de ejecución simple, incluyendo las de Castilla y León” (Decreto 38/2022, 2022, p. 48579), mientras que para el 2º y 3º ciclo se alude de manera expresa a las danzas del mundo al establecer que esta misma práctica puede ser realizada mediante “(...) juegos bailados, danzas lúdicas, danza creativa, danzas urbanas, danza improvisación, bailes y danzas del mundo y tradicionales de Castilla y León, coreografías grupales, etc... Movimientos en pareja o grupales en bailes y coreografías sencillos” (Decreto 38/2022, 2022, pp. 48585 y 48592). Este saber básico mantiene cierta similitud con el texto estatal desarrollado dentro de la competencia específica cuatro.

La incorporación de las danzas del mundo a los elementos curriculares del área de Música y Danza se hace a través de la idea de danzas de diferentes culturas. Esta vez, se fija para el 1º y 2º ciclo el mismo contenido, haciendo uso de la terminología empleada en el documento leonés, en el bloque B. Experimentación, creación e interpretación por el que se ha de abordar un “Repertorio sencillo de piezas vocales e instrumentales, danzas de diferentes culturas y épocas que incluya las tradicionales de Castilla y León” (Decreto 38/2022, 2022, p. 48532, viéndose ampliado para el tercer ciclo quedando de la siguiente manera: “Repertorio de piezas vocales e instrumentales, danzas y coreografías de diferentes corrientes estéticas, culturas, géneros musicales y épocas que incluya las tradicionales de Castilla y León” (Decreto 38/2022, 2022, p. 48552)

Los currículos con danzas expresas

Las decisiones introducidas en la Orden ECD/866/2024, de 25 de julio, por la que se modifica la Orden ECD/1112/2022, de 18 de julio, por la que se aprueba el currículo y las características de la evaluación de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón en el currículo de Aragón, requieren de una mención especial al optar por la realización de una concreción curricular muy elevada que le lleva a especificar e incluso, hasta sugerir danzas del mundo concretas, para, a su vez, obviar las propuestas estatales. En una línea similar, también se sitúa el documento madrileño, aunque el número de inclusiones es menor respecto al aragonés.

Se ha localizado en el documento aragonés un total diecisiete referencias a danzas del mundo, todas en el área de Música y Danza y de manera explícita, salvo una enunciada en la descripción de los saberes básicos que cuenta con un carácter implícito. A su vez, se ha de subrayar que ninguna, está presente en un elemento curricular de base como puede ser una competencia específica, un criterio de evaluación o un saber básico. Este documento desarrolla dentro de cada uno de los bloques que acoge a los distintos saberes básicos una serie de Orientaciones para la enseñanza asociados a estos. Es ahí donde se ubican para cada uno de los ciclos un alto número de referencias.

Dentro del bloque A. Recepción y análisis se indica que “en los tres ciclos se trabajarán danzas aragonesas, del mundo, de diferentes épocas y estilos” (Orden ECD/866/2024, 2024, p. 22094). Si bien, lo más significativo que tiene este documento respecto a las danzas del mundo, es que dentro del bloque D. Música y artes escénicas y performativas para los tres ciclos se alude a once danzas consideradas tradicionalmente del mundo que invitan al docente a incorporarlas al aula, siendo las siguientes:

- 1º Ciclo: El carillón de Dunkerque (Inglaterra), Indo Eu (Portugal); Riepe Garste (Holanda).
- 2º Ciclo: Del mundo: Siete Saltos (Dinamarca), Danza de la cruz (Polonia), Polca de la estrella (Alemania); Tarantella (Italia); Gathering Peascods (Inglaterra)
- 3º Ciclo: Break Mixer (EEUU), Troika (Rusia), Zemer Atik (Israel)

Por último, se ha de prestar una especial atención al currículo madrileño quién también incluye en su texto la mención a danzas del mundo concretas. Si bien, solo es una de las aportaciones realizadas por la comunidad autónoma y se encuentra en el área de Educación Física, concretamente en un saber básico para el tercer ciclo en el bloque E. *Manifestaciones de la cultura motriz*, por el que se establece la “Práctica de actividades rítmico-musicales con carácter expresivo. Danzas y bailes del mundo: Minoesika, Big Jhon, Promoroaca, Polka,...” (Decreto 61/2022, 2022, p. 60). Se ha de puntualizar que, aunque solo se ha incluido en un saber básico, son cinco las menciones expresas. Por un lado, la referencia a danzas y bailes del mundo de manera general. Por otro, las cuatro propuestas concretas realizadas.

Discusión

A partir de los datos obtenidos se concluye que existen distintas tendencias realizadas por las comunidades autónomas en función de las decisiones legislativas tomadas respecto a la inclusión de las danzas del mundo en sus textos curriculares: comunidades autónomas que incluyen las mismas referencias que el Real Decreto (2 en el área de Educación Física: 1 competencias específicas y 1 saber básico para el 2º ciclo) en términos literales, aquellas que presentan un número menor (1 o 0), las que incorporan algún elemento más que el documento nacional solo en el área de Educación Física (3 o más en Educación Física), respecto al estatal, los textos que han incorporado en el área de Educación Física y también en el área vinculada al conocimiento y enseñanza de la Educación Musical alguna alusión a las danzas del mundo, y por último, las que hacen una apuesta por la inclusión y concreción a las danzas del mundo significativamente mayor que el documento nacional. En cuanto al currículo de Andalucía, este es el único que presenta un menor número de inclusiones respecto al estatal y siendo el que en menor medida lo hace respecto al resto de autonómicos. Así pues, solo opta por incluir dentro de las competencias específicas del área de Educación Física el mismo texto que se presenta en el Real Decreto, no incorporando ningún elemento de elaboración propia que pueda contribuir a una mayor presencia de las danzas del mundo en el texto. Aunque no es objeto de esta investigación, se refiere que en esta norma autonómica sí que hay una gran presencia de la danza, pero se centra en la propia del territorio y más concretamente, en el flamenco, reconocido por la UNESCO como patrimonio inmaterial.

De acuerdo con los resultados, se puede indicar que las danzas del mundo constituyen una realidad que debe formar parte de las enseñanzas que se imparten en la escuela dado que están presentes en los distintos currículos oficiales. En otros términos, no es una opción del profesorado, es una prescripción legislativa y, por ende, se ha de cumplir y constituirse como parte del currículo verdadero a diferencia de lo que indican autores como Díaz (2017), Vicente et. al. (2014) o Zamora (2002). La no inclusión en las aulas haría que estas formasen parte de un currículo nulo, independientemente de la razón que sustentase la decisión de no introducirlas por el profesorado (falta de formación, falta de tiempo, priorización de otros saberes básicos...) (Arrieta de Meza y Meza Cepeda, 2001).

A su vez, se determina que las danzas del mundo son más propias del área de Educación Física que de Música y Danza, coincidiendo con las ideas de Almonacid-Fierro, et. al (2019). A consecuencia de las características de este tipo de danzas como pueden ser los pasos repetitivos y sencillos, estructuras musicales no complejas, hacen que su interpretación sea relativamente fácil. El hecho de que sea una tónica habitual en la asignatura de Educación Física también puede deberse a que se prima el proceso y la ejecución de la secuencia de pasos frente al resultado, de acuerdo con Waman (2006), para quién el simbolismo de las danzas del mundo o folklóricas no se trabaja con éxito en las aulas, dado que se prioriza la interpretación frente a la expresión musical en sí, aspecto más propio del área de Música y Danza.

Las danzas del mundo que pueden ser trabajadas fácilmente durante la Educación Primaria son numerosas (Vergara las Heras y Figueroa, 2023). De ahí, que la prescripción o alusión expresa por parte de las dos comunidades autónomas que lo hacen, Aragón y Madrid, pueden limitar o condicionar la entrada en el aula de otras danzas, no siendo una decisión curricular recomendable. En otros términos, al profesorado que le corresponda aplicar alguno de estos currículos puede optar por incluir las mencionadas en los mismos y no valorar otras posibilidades considerando que así da respuesta de manera satisfactoria a las exigencias autonómicas prescritas, pudiendo verse reducido el carácter abierto del que gozan actualmente los currículos españoles a su vez (Martos i García, Tamarit López y Torrent Benavent, 2016). Si bien, en el caso de Aragón estas alusiones se hacen con carácter orientador frente a Madrid que sí que lo incluye dentro de los saberes básicos como tal. Aunque son las menos, solamente cuatro comunidades autónomas incluyen alusiones a las danzas del mundo tanto en el área de Educación Física y en el de Música y Danza, ponen de nuevo en el centro del debate la necesidad de trabajar de manera globalizada algunos elementos curriculares que facilitarían o, incluso, mejorarían la asimilación de los conceptos en la etapa de Educación Primaria (Sánchez Ariño, Cañabate Ortiz, Calbó y Viscarro Tomás, 2014). Si se vuelve, sobre lo dicho al comienzo de este apartado, a modo de ejemplo, mientras que la Educación Física puede contribuir a la ejecución de los pasos desde el punto de vista físico, desde la Música y Danza se puede dotar de mayor valor expresivo o simbolismo a la ejecución, mejorando el proceso, así como el resultado.



Conclusiones

Una vez expuestos y discutidos los datos obtenidos en esta investigación, se concluye que este estudio ha podido dar respuesta al objetivo principal planteado que consistía en detectar las menciones a las danzas del mundo presentes en los distintos currículos autonómicos españoles dada su creciente presencia en las aulas. Recogida esta información en las tablas de información cuantitativa y analizadas las alusiones desde una perspectiva más cualitativa, permite agrupar los currículos autonómicos debido al tipo de decisión curricular que están haciendo las comunidades. Por un lado, se puede determinar la postura a incluir, al igual que el Real Decreto correspondiente, los elementos relacionados con las danzas del mundo solo en el área de Educación Física, aunque esta postura se haga en mayor, igual o menor medida que el currículo oficial estatal. Por otro lado, las comunidades autónomas que deciden que estos contenidos formen parte no solo del área de Educación Física, sino también del de Música y Danza.

El estudio presenta de manera expresa las introducciones literales a las danzas del mundo por parte de las distintas comunidades autónomas. Así pues, se muestran dieciocho maneras diferentes de legislar. Sin embargo, los rasgos comunes entre unas y otras comunidades autónomas arrojan coincidencias que también deberían ser abordadas del estudio atendiendo a otras variables como puede ser el partido político gobernante en el momento de la elaboración de los distintos textos.

Por último, a pesar de que las danzas del mundo forman parte de los currículos en casi todos los casos, no existe aún literatura específica en gran número que permite fundamentar teóricamente esta realidad educativa. Esto lleva a pensar que las danzas del mundo se están constituyendo como un contenido propio de la escuela desde la práctica y no desde la teoría. En otros términos, las danzas del mundo forman parte de un corpus de contenidos propios del currículo verdadero, incluso antes de constituirse como currículo oficial.

Esta investigación es un punto de partida para futuras líneas de investigación que pueden orientarse al conocimiento real, al currículo verdadero, sobre este recurso tan empleado dentro de la danza educativa, o de la danza en la escuela. De igual modo, el foco puede también orientarse desde el punto de vista del análisis curricular comparado a otros elementos concretos del ámbito de la danza, así como, de la música y el movimiento, dado que las pretensiones establecidas en los distintos currículos son las bases que se deberían llevar a cabo en las aulas.

Referencias

- Almonacid-Fierro, A., Merellano-Navarro, E., Feu, S., Vizúete, M. y Orellana, R. (2019) Perspectiva cualitativa en la construcción del conocimiento didáctico del contenido del profesorado de Educación Física. *Retos*, 45, 459-488. <https://doi.org/10.47197/retos.v36i36.68840>
- Altbach, P. (1990). Tendencias de la Educación Comparada. *Revista de Educación*, 293, 295-309.
- Arrieta de Meza, B. M. y Meza Cepeda, R. D. (2001). El currículum nulo y sus diferentes modalidades. *Revista Iberoamericana de Educación*, 25, 1-9. <https://rieoei.org/RIE/article/view/3143/3947>
- Cantón, I. y Vargas, G. (2010). El currículo en la práctica musical. *Revista Iberoamericana de Educación*, 51(4), 1-12.
- Conesa Ros, E. (2017). Las danzas del mundo como herramienta formativa. *Trances*, 9(5), 747-780.
- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, 90, 15 de mayo de 2023, pp. 8470-8500. <https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/90/>
- Decreto 106/2022, de 5 de agosto, del Consell, de ordenación y currículo de la etapa de Educación Primaria. *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, 9402, 10 de agosto de 2022, pp. 41162-41669. https://dogv.gva.es/datos/2022/08/10/pdf/2022_7572.pdf
- Decreto 107/2022, de 28 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura. *Diario Oficial de Extremadura (DOE)*, 151, 5 de agosto de 2022, pp.38119-384 (páginas según el DOE). <https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/1510o/22040159C.pdf>

- Decreto 155/2022, de 15 de septiembre, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Galicia. *Diario Oficial de Galicia*, 183, 26 de septiembre de 2022, pp. 49595-50010. https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2022/20220926/AnuncioG0655-190922-0001_es.html
- Decreto 175/2022, de 27 de septiembre, de ordenación de las enseñanzas de la educación básica. *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, 8762, 29 de septiembre de 2022, pp. 1-518. <https://files.in-focentre.io/files/docs/DOGC-20220929-2.pdf>
- Decreto 209/2022, de 17 de noviembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, 267, 18 de noviembre de 2022, pp. 39897-40048. <https://www.borm.es/servicios/anuncio/ano/2022/numero/5907/pdf>
- Decreto 211/2022, de 10 de noviembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Canarias. *Boletín Oficial de Canarias*, 231, 23 de noviembre de 2022, pp. 45514-48057. <https://www.gobiernodecanarias.org/boc/2022/231/001.html>
- Decreto 236/2015, por el que se establece el currículo de la Educación Básica y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco. *Boletín Oficial del País Vasco*, 9, 15 de enero de 2016, pp. 141-268. <https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2016/01/1600141a.pdf>
- Decreto 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León. *Boletín Oficial de Castilla y León*, 190, 30 de septiembre de 2022, pp. 48 317-48 340. <https://bocyl.jcyl.es/boletines/2022/09/30/pdf/BOCYL-D-30092022-2.pdf>
- Decreto 41/2022, de 13 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria y se regulan determinados aspectos sobre su organización, evaluación y promoción en la Comunidad Autónoma de La Rioja. *Boletín Oficial de La Rioja*, 135, 15 de julio de 2022, pp. 11496-11715. <https://web.larioja.org/normativa?n=dyn-na03219>
- Decreto 41/2025, de 1 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Primaria de las Illes Balears. *Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB)*, 103, 4 de agosto de 2025, pp. 43499-43801. <https://www.caib.es/webgoib/es/w/decret-41/2025-d-1-d-agost-pel-qual-s-estableixen-l-ordenaci%C3%B3-i-el-curr%C3%ADculum-de-l-educaci%C3%B3-prim%C3%A0ria-de-les-illes-balears>
- Decreto 57/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias. *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, 156, 12 de agosto de 2022, pp. 1-183. <https://sede.asturias.es/bopa/2022/08/12/2022-06337.pdf>
- Decreto 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria. *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, 169, 18 de julio de 2022, pp. 1-120. https://gestion.comunidad.madrid/wleg_pub/secure/normativas/contenidoNormativa.jsf?opcion=VerHtml&nmnorma=12774&eli=true#no-back-button
- Decreto 66/2022, de 7 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Infantil y de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria. *Boletín Oficial de Cantabria*, 135, 13 de julio de 2022, pp. 18029-18204. <https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=374267>
- Decreto 77/2023, de 30 de mayo, de establecimiento del currículo de Educación Básica e implantación en la Comunidad Autónoma de Euskadi. *Boletín Oficial del País Vasco*, 109, 9 de junio de 2023, pp. 1-390. <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/06/2302729a.pdf>
- Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. *Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM)*, 134, 14 de julio de 2022, pp. 24354-24369. https://docm.jccm.es/docm/eli/es-cm/d/2022/07/12/2022_6698.pdf
- Decreto Foral 67/2022, de 22 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra. *Boletín Oficial de Navarra*, 130, 1 de julio de 2022, pp. 1-118. https://www.macmillaneducation.es/iberia/wp-content/uploads/2022/07/BON_Decreto_Foral_Educacion_Primarya.pdf

- Díaz, A. M. (2017). La danza tradicional como herramienta de integración social y cultural en la Educación Secundaria. En B. Martínez y A. M. Díaz (Coord.), *Danza, género y sociedad*, pp. 319-348. Málaga: UAM Editorial.
- Fernández, M. (2011). Los desafíos de la educación comparada contemporánea para informar el debate político-educativo: Una perspectiva teórica-metodológica. *Revista Latinoamericana de Educación Comparada*, 2, 63-72.
- Gimeno, J. (2010). *Saberes e incertidumbres sobre el currículo*. Madrid: Morata.
- Hasselbach, B. (1978). *Dance Education*. Schott.ç
- López Núñez, N., López Melgarejo, A. M. y Vicente Nicolás, G. (2020). La danza en Educación Física: análisis de los currículos autonómicos españoles de Educación Primaria. *Retos*, 38, 517-522. <https://doi.org/10.47197/retos.v38i38.77413>
- Martos i García, D., Tamarit López, E. y Torrent Benavent, G. (2016). Negociando el currículum en educación física. Una propuesta práctica de cogestión. *Retos: nuevas tendencias en educación física, deporte y recreación*, 29, 223-228. <https://doi.org/10.47197/retos.v0i29.39107>
- Orden ECD/1112/2022, de 18 de julio, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón. *Boletín Oficial de Aragón*, 145, 27 de julio de 2022, pp. 25615-25680. <https://educa.aragon.es/documents/20126/2789386/Orden%20ECD-1112-2022%20de%2018%20de%20julio.pdf/dd73c20b-210f-1fd8-1e52-7b527ba5e3fb?t=1661516064093>
- Orden ECD/866/2024, de 25 de julio, por la que se modifica la Orden ECD/1112/2022, de 18 de julio, por la que se aprueba el currículo y las características de la evaluación de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. *Boletín Oficial de Aragón*, 153, 7 de agosto de 2024, 22800-22948. <https://educa.aragon.es/documents/20126/4654798/Orden+modif.+curr.+PRIMARIA+-BOA+7-8-24.pdf/5cbfce38-dc34-69f7-059d-1f1fbc275cc7?t=1724059128587>
- Orden EFP/678/2022, de 15 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Primaria en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional. *Boletín Oficial del Estado*, 174, 21 de julio de 2022, pp. 103615-103772. <https://www.boe.es/eli/es/o/2022/07/15/efp678>
- Pastor Prada, R. y Morales Fernández, A. (2021). Didáctica de la danza tradicional para la escuela: revisión bibliográfica. *Retos: nuevas tendencias en educación física, deporte y recreación*, 41, 57-67. <https://doi.org/10.47197/retos.v0i41.82280>
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. *Boletín Oficial del Estado*, 52, 2 de marzo de 2022, pp.1-109. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/03/01/157>
- Reyno Freundt, A. (2010). Los objetivos y contenidos de las actividades de expresión motriz, según la opinión de los profesores de educación física en Chile (Objectives and contents of the activities of motor expression, according to the opinion of Physical Education teachers in C. *Retos*, 18, 56-59. <https://doi.org/10.47197/retos.v0i18.34653>
- Sánchez Ariño, S., Cañabate Ortiz, D., Calbó Angrill, M. y Viscarro Tomás, I. (2014). Música, movimiento y danza: un enfoque integrador para la formación inicial del profesorado. *Educatio Siglo XXI*, Vol. 32, 3, 145-158. <https://doi.org/10.6018/j/211021>
- Vergara Las Heras, M. y Figueroa, T. (2023). Danzas del mundo como recurso didáctico en la clase de Música. En Á. Morales Fernández y R. Pastor Prada (Coord.), *Danza educativa creativa en contextos multidisciplinares: aportaciones desde la experiencia, la reflexión y la investigación*, pp. 133-142. Libargo: Madrid.
- Vicente, G., Mondéjar, A. y Díaz, A. (2014). La danza y música tradicional en el aula de educación primaria: opinión del alumnado. En C. J. Gómez u A. Escarbajal (Eds.). *Calidad e Innovación en Educación Primaria*, pp. 433-445. Murcia: Ediciones Universidad de Murcia.
- Vicente Nicolás, G., Ureña Ortín, N., Gómez López, M. y Carrillo Viguera, J. (2010). La danza en el ámbito de educativo. *Retos*, 17, 42-45. <https://doi.org/10.47197/retos.v0i17.34667>
- Waman, C. (2006). Etnomotricidad y danzas autóctonas en el Kollasuyu. *Pensamiento Educativo*, 38(1), 202-217.
- Zamora, A. (2002). Cantos para jugar y bailar. En J. M. Beltran, J. Díaz, A. Pelegrín y A. Zamora (Coord.), *Folklore musical infantil*, pp. 145-168. Madrid: Akal.

Datos de los/as autores/as y traductor/a:

Alba María López Melgarejo
Norberto López Núñez
Gloria Mengual Martínez

albamaria.lopez@um.es
norberto.lopez@um.es
gloriamaria.mengual@murciaeduca.es

Autora
Autor
Traductora